



ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO  
Cámara de comercio e industria de Toledo  
C/Dinamarca, 4  
45005 Toledo  
www.aprat.es  
info@aprat.es

# CÓDIGO ÉTICO



---

**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE**  
**RESCATE EN ACCIDENTES DE**  
**TRÁFICO**



**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO**

Cámara de comercio e industria de Toledo

C/Dinamarca, 4

45005 Toledo

www.aprat.es

info@aprat.es

## **Introducción:**

La finalidad de este Código es asegurar el carácter ético, la integridad, probidad y dignidad de todas las personas y entidades relacionadas con la actividad de APRAT.

El presente Código constituye un documento de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal perteneciente a APRAT y especialmente de los asesores mando-técnico, sanitario y montador.

Es responsabilidad de los Asesores de APRAT familiarizarse y adherirse a este código ético, que pretende ser un marco que garantice su libertad de acción, siempre basada en el respeto a las Guías de Actuación vigentes en cada momento según APRAT y la WRO.

A continuación, se destacan los aspectos a considerar del presente documento que como asesor **deberá:**

## **Imparcialidad y Objetividad:**

- Tomar decisiones de manera imparcial, sin prejuicios ni favoritismos hacia ningún equipo o participante.
- Esforzarse por ser objetivo en todas las situaciones, basando las decisiones en los conocimientos, en las guías de valoración, hojas de puntuación, y no en consideraciones personales.
- Transmitir adecuadamente la información correspondiente a su valoración.

## **Conocimiento y Aplicación de las Reglas:**

- El ser Asesor implica NO poder competir como participante en ningún Encuentro.
- La formación como Asesor, se completa con un curso impartido desde APRAT, con los contenidos teórico-prácticos que se consideren vigentes en el momento.
- Mantener un conocimiento actualizado de la materia que se asesore, de las guías de valoración y hojas de puntuación en vigor de APRAT.
- Aplicar las reglas de manera justa y consistente para todos los equipos y participantes.

## **Integridad:**

- Todo Asesor de APRAT lo es dentro y fuera de los eventos y actividades organizadas, debiendo mantener un comportamiento acorde su imagen.
- El asesor como miembro de APRAT no forma parte de ningún Servicio durante el ejercicio de sus funciones.
- Cuidar el decoro evitando mostrar excesiva cercanía hacia los participantes, incluyendo muestras de alegría o satisfacción por éxito de algún equipo.
- Actuar con honestidad y transparencia en todas las funciones como asesor.
- No está permitido aceptar regalos, favores o cualquier forma de influencia que pueda comprometer la integridad o imparcialidad.



**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO**

Cámara de comercio e industria de Toledo

C/Dinamarca, 4

45005 Toledo

www.aprat.es

info@aprat.es

- No está permitido participar en prácticas fraudulentas, engañosas o deshonestas.
- No deberá utilizar el ejercicio de sus funciones para provecho propio.
- No está permitido asesorar a equipos con el objetivo de favorecer su mejora, excepto a equipos que pertenezcan a Servicios noveles y coordinado por APRAT.
- Es tarea del Asesor dignificar su cargo, a APRAT y la WRO, así como al resto de Organizaciones de países miembros de la WRO.

### **Responsabilidad:**

- Asumir la responsabilidad de sus acciones y decisiones.
- Proteger la confidencialidad de la información sensible y cumplir con las normas y regulaciones fijadas por APRAT.
- Tener la valentía de tomar decisiones difíciles y necesarias, incluso en situaciones de alta presión.
- Estar dispuesto a corregir errores evidentes, siendo de su conocimiento el Responsable de asesores correspondiente.
- Cuando un Asesor tenga dudas acerca de hasta dónde puede explicar, deberá inhibirse en favor del Responsable de Asesores correspondiente.
- En caso de conflicto, informar al Responsable de asesores correspondiente para buscar la solución más adecuada.

### **Equipamiento:**

- Será responsabilidad de APRAT el proporcionar la cesión del equipamiento necesario para el ejercicio de sus funciones.
- El equipamiento podrá ser de uso colectivo cuando así se requiera, por tanto, no está permitido manipular ni personalizar el equipamiento cedido por APRAT para el ejercicio de sus funciones.

### **Imagen corporativa:**

- La uniformidad forma parte de la imagen corporativa que quiere transmitir APRAT, siendo necesario adoptar las medidas que se tomen en cada evento.
- Se mantendrá la imagen que se haya decidido por la Junta Directiva.

### **Respeto:**

- Tratar a todos los participantes, colaboradores y espectadores, con respeto y cortesía.
- Ser tolerante con otras ideas y puntos de vista.
- No tolerar ni participar en comportamientos discriminatorios, ofensivos o despectivos.



**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO**

Cámara de comercio e industria de Toledo

C/Dinamarca, 4

45005 Toledo

www.aprat.es

info@aprat.es

### **Comunicación Efectiva:**

- Mantener una comunicación clara, asertiva y efectiva con los participantes, especialmente en los *Debriefings*.
- Durante el *Debriefing*, explicar los argumentos considerados y estar abierto a recibir comentarios de acuerdo con las decisiones tomadas.

### **Concentración y Preparación:**

- Preparar adecuadamente cada Encuentro, teniendo actualizados los conocimientos necesarios para realizar las valoraciones correspondientes.
- Mantener la concentración durante toda la maniobra, evitando distracciones personales.
- Estar físicamente en condiciones saludables, no estando permitido el uso de alcohol ni drogas.

### **Desarrollo Profesional:**

- Es recomendable buscar continuamente mejorar habilidades y conocimientos que fortalezcan el trabajo como asesor.
- Participar en eventos (APRAT RESCUE TRAINING, Encuentros Internos, Encuentros Nacionales, Encuentros internacionales...) o actividades programadas de formación y desarrollo ofrecidos o recomendados por APRAT.

### **Innovación Responsable:**

- Fomentar la innovación es uno de los fines de APRAT, pero considerando la seguridad como premisa imprescindible.

### **Colaboración y Comunidad:**

- Fomentar un entorno de trabajo colaborativo y de apoyo entre compañeros.
- Contribuir al bienestar y trabajar de manera activa para crear un impacto positivo en la Asociación.
- Como Asesor no se dispondrá de ninguna compensación económica, pero tampoco le representará carga económica alguna ejercer su función, siendo APRAT la entidad que asuma los costes correspondientes.

### **Incompatibilidad:**

- Como asesor de APRAT no está permitido participar en actividades organizadas por otras asociaciones o entidades en la que se pueda menoscabar o perjudicar los intereses o fines de APRAT.



**ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO**

Cámara de comercio e industria de Toledo

C/Dinamarca, 4

45005 Toledo

www.aprat.es

info@aprat.es

### **Cese:**

- En caso de producirse una actuación poco ética como Asesor que pueda contravenir alguno de los puntos expresados anteriormente, deberá ser analizada y dilucidada por el Responsable de asesores correspondiente y los miembros de la Junta Directiva, pudiendo ser suspendido temporal o definitivamente de sus funciones según la gravedad de los hechos.

### **Renuncia:**

- Cuando por necesidades personales no pueda ejercer las funciones de asesor, previo aviso por escrito podrá renunciar a su cargo y participación en APRAT.
- Deberá devolver lo antes posible el material que le haya sido cedido para su uso en el ejercicio de sus funciones como asesor.

### **Responsables de Asesores:**

Serán funciones del Responsable de asesores:

- Podrán de manera aleatoria, supervisar las valoraciones y los análisis constructivos para verificar que se siguen los criterios fijados.
- Realizar seguimiento de los montajes de escenarios acorde a lo definido.
- Mediar y decidir en las situaciones que se les requiera en el ejercicio de sus funciones.
- Tratar y dar solución a las reclamaciones que se pudieran producir, haciendo participe al Responsable del Encuentro si fuera necesario.
- Velar por el cumplimiento del presente documento.

***NOTA: Revisión en vigor desde el 31 de enero de 2024 con validez hasta próxima actualización.***